

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025

## CIRCULAR INFORMATIVA Nº 124

Sr./a Presidente de Entidad Primaria S./D.

Ref.: I.O.M.A.

AUMENTO DE ARANCELES

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted, con el objeto de informarle que esta Federación ha dispuesto aplicar un aumento en los aranceles correspondientes a **I.O.M.A.**, el cual será reconocido con carácter <u>retroactivo al mes de MAYO</u> del corriente año.

También se informa que aquellos profesionales que realicen **Endodoncia Mecanizada**, a partir del <u>1º de Noviembre</u> tendrán que facturar de la siguiente manera:

- Código 03.10 más el agregado del código 03.01 03.02 03.03 03.04 según corresponda.
- En los casos de los profesionales que cuenten con la **Especialidad** se les reconocerá el **50% más** sobre los códigos **03.01 03.02 03.03 03.04**

Se recuerdan las normativas vigentes para la facturación de prácticas a los beneficiarios del I.O.M.A., a saber:

- Cód. 05.01 se debe facturar como única práctica en el mes
- **Cód. 01.02 –** se debe facturar como <u>única práctica</u> en el mes. Debe haber transcurrido seis (6) meses desde la última práctica facturada
- En Endodoncia las Rx Pre y Post operatorias se encuentran incluidas en el valor de la práctica y se deben adjuntar en el Sistema Digital y hasta que la facturación sea Mixta en la Ficha Dental.
- Cód. 10.08 y 10.09 Se podrán facturar aparte las Rx Pre y Post-Operatorias.
   Se deben adjuntar en el Sistema Digital y hasta que la facturación sea Mixta en la Ficha Dental.

Se adjunta a la presente la hoja de la Cartilla Instructiva, en la cual se detallan los nuevos valores reconocidos.

Sin otro particular y a la espera de su pronto traslado a los prestadores del sistema, aprovechamos la oportunidad para saludarle con nuestra más distinguida consideración y estima.

Dra. Lorena Huchan Vice Presidente

Man

Dr. Sebastián Mincarelli Presidente

Dr. Fabián Pintar Secretario Dr. Hugo Zamora Tesorero Código: 20

Obra Social: I.O.M.A.



## Nomenclador y Arancel

Código	Descripción	Valor (100%)	A Cargo Sistema	Co-pago Afiliado
	Capítulo I: Consultas			
01.01	Consulta-Fichado-Diagnóstico-Plan Tratamiento.	9.500.00	6.000.00	3.500.00
01.02	Consulta Preventiva Profiláctica	9.500.00	6.000.00	3.500.00
01.09	Consulta Estomatológica	9.500.00	6.000.00	3.500.00
	Capítulo II: Op. Dental			
02.01	Restauraciones Plásticas.	17.500.00	13.000.00	4.500.00
	Capítulo III: Endodoncia (Incluye Rx Pre y Post)			
03.01	Tratamiento Endod. Unirradicular- 1 conducto.	35.500.00	31.000.00	4.500.00
03.02	Tratamiento Endod. Multirradicular - 2 conductos.	45.000.00	37.000.00	8.000.00
03.03	Tratamiento Endod. Multirradicular – 3 conductos.	52.500.00	42.000.00	10.500.00
03.04	Tratamiento Endod. Multirradicular - 4 conductos.	60.000.00	48.000.00	12.000.00
03.05	Biopulpectomía Parcial.	13.500.00	9.000.00	4.500.00
03.08	Protección directa.	13.500.00	9.000.00	4.500.00
03.10	Endodoncia Mecanizada	62.500.00	48.000.00	14.500.00
	Capítulo V: Odont. Preventiva			
05.01	Tartrectomia y cepillado mecánico, control de dieta,			
	enseñanza de cepillado con solución reveladora y	8.500.00	5.000.00	3.500.00
	aplicación tópica de fluor. Mayores de 12 años.			
05.02	Topicación de fluor cada seis meses. Hasta 15 años.	15.500.00	12.000.00	3.500.00
05.03	Sellantes de puntos y fisuras.	15.500.00	12.000.00	3.500.00
	Capítulo VII: Odontopediatría			
07.01	Consulta - Motivación - Enseñanza de cepillado.	15.500.00	12.000.00	3.500.00
07.02	Mantenedor de espacio (se debe facturar en la pieza ausente)	20.500.00	17.000.00	3.500.00
07.03	Tratamiento con formocresol en dientes temporarios.	20.500.00	17.000.00	3.500.00
07.04	Inactivación hasta 4 piezas. Hasta 11años.	18.500.00	15.000.00	3.500.00
07.05	Inactivación 5 o más piezas. Hasta 11 años.	20.500.00	17.000.00	3.500.00
07.06	Consulta Escolar (solo en Febrero-Marzo y Abril)	9.500.00	6.000.00	3.500.00
	Capítulo VIII: Periodoncia			
08.02.01	Tratamiento de gingivitis – Arcada Superior.	8.700.00	5.200.00	3.500.00
08.02.02	Tratamiento de gingivitis – Arcada Inferior.	8.700.00	5.200.00	3.500.00
	Capítulo IX: Radiología			
09.01	Radiografía periapical (Facturar una por pieza ó sector)	4.400.00	1.400.00	3.000.00
09.07	Media Seriada	10.000.00	7.000.00	3.000.00
09.14	Seriada	15.600.00	12.600.00	3.000.00
09.16	Radiografía Oclusal	6.500.00	3.500.00	3.000.00
09.21	Rx Extraorales. Pirmera exposición	6.500.00	3.500.00	3.000.00
09.22	Rx Extraorales por Exposición subsiguiente	5.800.00	2.800.00	3.000.00
09.23	Condilografía. Seis exposiciones.	10.000.00	7.000.00	3.000.00
09.24	Ortopantomografía (Panorámica)	14.800.00	9.800.00	5.000.00
09.25	Teleradiografías.	8.600.00	5.600.00	3.000.00
09.26	Sialografía.	8.600.00	5.600.00	3.000.00

Código: 20 I.O.M.A Actualización: Mayo 2025 Hoja: 18



Código: 20 Obra Social: I.O.M.A.

Código	Descripción	Valor (100%)	A Cargo Sistema	Co-pago Afiliado
	Capítulo X: Cirugía			
10.01	Extracción dentaria simple.	16.500.00	12.000.00	4.500.00
10.04	Biopsia de tejidos blandos superficiales endobucales.	13.500.00	10.000.00	3.500.00
10.08	Extracción de piezas en retención mucosa.	35.000.00	28.000.00	7.000.00
10.09	Extracción de piezas en retención ósea.	65.000.00	56.000.00	9.000.00
10.10	Biopsia de tejidos duros endobucales.	15.500.00	12.000.00	3.500.00
10.11	Liberación de piezas dentarias retenidas	14.300.00	9.800.00	4.500.00
10.12	Apicectomía	39.500.00	35.000.00	4.500.00
10.16	Frenectomía	13.500.00	10.000.00	3.500.00

NOTA: Las piezas supernumerarias tendrán la siguiente numeración que las identifica: 99 - 98 - 97 - 96 y así sucesivamente.

Actualización: Mayo 2025 Código: 20 I.O.M.A Hoja: 19